LOGOS

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE**

**CENTRO INVESTIGACIÓN,**

**LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**Y**

**EMPRESA**

**PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE DOCTORADO INDUSTRIAL**

En Madrid,

# REUNIDOS

De una parte, REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

DE UNA PARTE, EXCMO. SR.RECTOR MAGNÍFICO DE LA **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** (en adelante, UCM), nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 46/2019, de 21 de mayo; y en su nombre, D. Víctor Briones Dieste, Vicerrector de Estudios de la UCM (en adelante la Universidad), actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, (BOCM nº 1, de 11 de enero de 2021) Interviene en nombre y representación legal de esta universidad, que tiene su sede social en Avenida Séneca 2. 28040 Madrid y con CIF: Q-2818014-I.

De otra parte, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

De aquí en adelante referidos individual o colectivamente como “la Parte” o “las Partes”.

Las Partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo.

# MANIFIESTAN

1. Que mediante la Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid cuyo objetivo es promover el desarrollo de proyectos de Doctorado Industrial en cualquier ámbito de conocimiento y en cualquier sector empresarial (en adelante, Las Bases Reguladoras).
2. Que por la Orden 3658/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación e Investigación, se modifica la Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las Bases Reguladoras.
3. Que mediante la Orden 1724/2019, de 30 de mayo, el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid.
4. Que el eje vertebrador del Plan de Doctorados Industriales es el proyecto de doctorado, (en adelante, el "Proyecto") siendo éste un trabajo de investigación industrial propuesto por la empresa donde un estudiante de doctorado (en adelante, "Doctorando/-a") desarrolla su formación investigadora en colaboración con una universidad y un centro de investigación. El Proyecto a su finalización será objeto de la elaboración y defensa por parte del Doctorando de una tesis doctoral.
5. Que el CENTRO DE INVESTIGACIÓN cuyo objeto es
6. Que el CENTRO DE INVESTIGACIÓN, desarrolla actividades dentro de las áreas de la óptica y la fotónica.
7. Que la Universidad, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza y actúa en régimen de autonomía, prestando el servicio público de la enseñanza superior mediante la docencia, la investigación y el estudio.
8. Que el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, (BOE 35, de 10 de febrero) establece en su artículo 8.1 que "*la universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral, que se articulará a través de programas de doctorado realizados en escuelas de doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en el Estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y este Real Decreto*" y en su artículo 8.2 del RD 99/2011 que "*la citada estrategia contará preferentemente con aliados externos para su puesta en marcha en virtud de las complementariedades, compartición de excelencia o sinergias con las estrategias de I + D + y de otras instituciones. En este sentido, los programas de doctorado se pueden llevar a cabo de forma conjunta entre varias universidades y contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I + D + y, públicos o privados, nacionales o extranjeros*".
9. Que LA EMPRESA es una empresa privada dedicada al desarrollo de

En virtud de todo lo expuesto, las Partes suscriben el presente acuerdo, que se regirá por las siguientes

# CLÁUSULAS

**Primera. Objeto del Acuerdo**

El objeto de este Acuerdo es la regulación del régimen de relación entre las Partes, para la contratación, por parte de la Empresa, de DOCTORANDA, en el marco de ayudas para la realización de Doctorados Industriales de la CAM, bajo la modalidad proyecto co-financiado, para el desarrollo del proyecto titulado *“TÍTULO.”* que se enmarca en el **Programa de Doctorado en** *NOMBRE DEL PROGRAMA* de La Universidad. Su contenido se detalla en el Anexo 1 y se convertirá en el objeto de la tesis doctoral del/de la Doctorando/-a.

El plan de trabajo validado por la Comisión Académica del *Programa de Doctorado* de La Universidad se adjunta en el Anexo 2.

Asimismo, también constituirá el objeto del presente acuerdo establecimiento de las condiciones bajo las que se determinarán los progresos académicos del estudiante, que derivarán en la elaboración de la tesis doctoral.

# Segunda. Personas responsables de la dirección del Proyecto

La dirección del Proyecto estará formada por las siguientes personas: En Instituto: Co-Director/a:

En la Empresa: Co-director/a:

EN LA UNIVERSIDAD: Tutor/-a de la tesis:

# Tercera. Condiciones de Contratación del Doctorando o Doctoranda

La Empresa de acuerdo a las Bases Reguladoras contratará al Doctorando/-a y se hará cargo de la totalidad de los costes laborales, incluidos los costes correspondientes a la Seguridad Social y los derivados de la normativa laboral vigente.

El contrato laboral del Doctorando/-a tendrá una duración total de tres (3) años con los siguientes costes anuales:

* Retribución salarial bruta anual
* Coste patronal aproximado

# Coste total anual aproximado:

El/La doctorando/-a dedicará el 100% de su tiempo al Proyecto, que será distribuido de la siguiente manera: %en las instalaciones de la Empresa

% en las instalaciones del Instituto

Las personas responsables de cada Parte asegurarán la coherencia de las tareas del/de la Doctorando/-a con el Proyecto, así como la adecuación de su formación y actividad investigadora a los principios del *Programa de Doctorado.*

Las Partes informarán al/ a la Doctorando/-a de los riesgos de los centros de trabajo, respectivamente, y de cualquier aspecto relacionado con la seguridad dentro de sus instalaciones. En cualquier caso, se establecerán mecanismos de coordinación entre las Partes para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y riesgos laborales.

# Cuarta. Financiación

Las ayudas serán transferidas por la CAM a las Partes según la ORDEN, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid, correspondientes a la convocatoria

El importe total de la ayuda concedida al *CENTRO INVESTIGACIÓN* para este Proyecto durante los 3 años de duración es de

El importe total de la ayuda concedida a la Empresa para la contratación laboral del Doctorando durante los 3 años de duración es de

Las ayudas se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el Proyecto:

Para el CENTRO DE INVESTIGACIÓN

* 1. Coste de la matrícula del doctorando en el programa de doctorado. Con un máximo de 2.000 euros anuales.
  2. Contratación de personal predoctoral o posdoctoral o de apoyo a la investigación.
  3. Adquisición de equipamiento inventariable o bibliográfico. La cantidad máxima financiable ascenderá a 30.000 euros en los tres años de duración del proyecto.
  4. Adquisición de material fungible
  5. Viajes y dietas del doctorando. La cantidad máxima financiable ascenderá a 6.000 euros en los tres años de duración del proyecto.
  6. Otros gastos relacionados con el proyecto de doctorado industrial. Gastos de actividades de difusión, gastos derivados de protección de derechos de propiedad intelectual y solicitud de patentes. No serán elegibles los gastos de representación o protocolarios.

Para la Empresa:

a) Gastos derivados de la contratación laboral del Doctorando/-a.

# Quinta. Obligaciones

Obligaciones del CENTRO DE INVESTIGACIÓN

En virtud de la firma del presente acuerdo, el CENTRO DE INVESTIGACIÓN se obliga a lo siguiente:

Obligaciones de la EMPRESA

En virtud de la firma del presente acuerdo, la Empresa se obliga a lo siguiente:

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

En virtud de la firma del presente acuerdo, La Universidad se obliga a lo siguiente:

* Aportar la supervisión científica del Proyecto, mediante la persona designada en la cláusula SEGUNDA del presente acuerdo.
* Facilitar al doctorando la realización de la formación adicional y la participación en la formación que organice la propia entidad.

Obligaciones del Doctorando o la Doctoranda

En virtud del presente acuerdo, se derivarán las siguientes obligaciones para el/la Doctorando/-a:

Obligaciones del Doctorando o la Doctoranda

En virtud del presente acuerdo, se derivarán las siguientes obligaciones para el/la Doctorando/-a:

* Matricularse en el Programa de Doctorado de una universidad madrileña en el curso académico inmediato a la aprobación del Doctorado Industrial.
* Cumplir las obligaciones derivadas de su contrato laboral en los términos establecidos por la legislación vigente, así como las obligaciones derivadas de la normativa interna de la Empresa.
* Cumplir las obligaciones de formación específica y transversal propuestas en este *Plan de Doctorado Industrial*.
* Defender la tesis doctoral en un plazo máximo de un (1) año tras la finalización del período de tres

(3) años estipulado para la realización del Proyecto.

* Cumplir los protocolos internos del Instituto entre los que se incluye la firma de su “*Plan de Acogida*”.

El/La Doctorando/-a firmará un documento por el que acepta estas obligaciones dadas por las Bases Reguladoras.

# Sexta. Seguimiento de Proyecto

Para el seguimiento correcto de los progresos del Proyecto, se constituirá una Comisión de Seguimiento del Proyecto, formada como mínimo …..

En todo caso, el/la Doctorando/-a está obligado a seguir las recomendaciones que se deriven tanto de la Comisión de Seguimiento del proyecto como de la Comisión Académica del *Programa de Doctorado*.

Las Partes se comprometen a realizar un seguimiento del proyecto de tesis del/la Doctorando/-a basado en las siguientes acciones:

1. Revisión ….
2. Reuniones periódicas, …
3. Revisión de la memoria de la tesis del/ de la Doctorando/-a, al finalizar el proyecto.

Por otra parte, las Partes se comprometen a elaborar un informe científico-técnico a los 18 meses de inicio de la ayuda. Asimismo, las Partes entregarán un informe final, según el modelo facilitado por la CAM si fuera el caso, a los 30 días de cumplirse los tres años de la ayuda donde se detalle el cumplimiento de las actividades pautadas en el Proyecto, así como, así como una relación de los gastos para justificar la ayuda concedida.

# Séptima. Publicaciones

# Octava. Confidencialidad de la información intercambiada y resultados del Proyecto

# Novena. Propiedad industrial

# Décima. Vigencia

El periodo de vigencia de este acuerdo será de tres (3) años a partir de la incorporación del/de la Doctorando/-a la Empresa.

# Undécima. Naturaleza

Este acuerdo tiene naturaleza privada y se regula por la legislación española.

# Duodécima. Protección de los datos de carácter personal

# Decimotercera. Uso de la imagen corporativa

# Decimocuarta. Resolución del acuerdo

# Decimoquinta. Modificación del acuerdo

# Decimosexta. Jurisdicción y resolución de conflictos

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente acuerdo, por triplicado y con un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

D. Víctor Briones Dieste

*Vicerrector de Estudios*

# La Universidad

D.

*Director General*

# La Empresa

D

# Responsable

# El centro de investigación